



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 3 plazas de funcionarios interinos, en actividades propias de la Escala de Técnicos de Gestión, Subgrupo A1, de la Universidad Politécnica de Madrid, con la categoría de Asesores-Letrados, y aprobación de lista de espera.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (*Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre de 2001*), así como en los artículos 67 y 177.3 de los estatutos de esta universidad, aprobados por Decreto 215/2003, de 16 de octubre (BOCM del 29 y BOE del 14 de enero de 2004), ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de 3 plazas, de funcionarios interinos en actividades propias de funcionarios de carrera del Subgrupo A1 de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid, con la categoría de Asesores-Letrados y nivel de complemento de destino 25, con sujeción a las siguientes:

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



BASES

Primera

Características de las plazas convocadas

Plazas de funcionarios interinos en la Escala de Técnicos de Gestión, Subgrupo A1 de la Universidad Politécnica de Madrid, con la categoría de Asesores-Letrados y nivel de complemento de destino 25, cuyas características comprenden la realización de actividades de asesoramiento, defensa jurídica y postulación de la Universidad ante Juzgados y Tribunales, al igual que ante otras administraciones, entidades y actuaciones propias de la profesión de abogado.

Segunda

Centro o dependencia al que deben dirigirse las solicitudes

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Gerente, en el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, a través de su Registro General, ubicado en la calle Ramiro de Maeztu, número 7, 28040 Madrid, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, adjuntando:

- Curriculum vitae, en el que se detalle la experiencia profesional, laboral, académica y, en su caso, funcional, así como la indicación de haber preparado, y durante cuanto tiempo, algún programa de oposiciones.
- Copia simple de la documentación básica que justifique los méritos más relevantes del currículo.

Las solicitudes se ajustarán al formato que consta adicionado como Anexo Único, (disponible en la web de la Universidad Politécnica de Madrid) adjuntando la documentación exigida en la presente convocatoria y cualquiera otra que el solicitante estime oportuna.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



Tercera

Condiciones, méritos y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes

Antes de la fecha de finalización de la presentación de instancias los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, y en condiciones de inscribirse en el correspondiente Colegio de Abogados, o ya inscrito en él.

Para la adjudicación de las vacantes se tendrá en cuenta la experiencia acreditada en el desarrollo de las tareas propias de las plazas objeto de convocatoria, particularmente como abogado en ejercicio de la profesión, valorándose la experiencia de actuación ante Juzgados y Tribunales, y el conocimiento en el ámbito del Derecho Administrativo, Urbanístico y Patrimonial, Derecho Laboral y de la Seguridad Social, Derecho Procesal, Derecho Mercantil, así como del Derecho Universitario, al igual que la preparación de algún temario de oposiciones a una Administración Pública.

Cuarta

Otros requisitos

Los aspirantes propuestos para cubrir las plazas vacantes deberán justificar antes del nombramiento el cumplimiento de los requisitos a los que se refiere el artículo 56 de la 7/2007, de 12 de abril (BOE del 13), del Estatuto Básico del Empleado Público, con los efectos del artículo 10 de la citada Ley, así como lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 6 de abril (BOCM del 19), de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



Quinta

Procedimiento de selección

El procedimiento de selección será el de concurso, con prueba específica, facultándose al Tribunal para la adopción de los acuerdos necesarios para su desarrollo, pudiendo celebrarse entrevistas personales.

La prueba específica tendrá el carácter teórico y práctico que proponga el Tribunal, de habilidad y competencia, referido a las materias propias de las características de las plazas y consistirá en desarrollar un supuesto, en base a la documentación que se facilite, que se defenderá ante el Tribunal, y debatirá con el concursante. La valoración conjunta del currículo y el resultado de la prueba específica permitirá seleccionar a los participantes que acrediten mayor mérito y capacidad.

Sexta

Tribunal

El proceso selectivo será valorado por un Tribunal compuesto de la siguiente manera:

Titulares

Presidente: D. Gonzalo León Serrano	Vicerrector de Investigación de la UPM
Vocal 1º: D. Sixto García Alonso	Gerente de la UPM
Vocal 2º: D. Jesús Panadero Pastrana	Director ETSI Navales
Vocal 3º: D. Juan Manuel del Valle Pascual	Director del Gabinete de Asesoría Jurídica de la UPM.
Vocal 4º: D. Santiago Arquero Arquero	E. Técnico de Gestión de la UPM
Vocal 5º: D. Juan Pablo López Sáez	E. Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de la UPM
Vocal 6º: D. Carlos Otermín Blanco	E. Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de la UPM
Secretaria: D ^a . Susana Martínez Fernández	E. Técnico de Gestión de la UPM

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



Suplentes

Presidente: D. Carlos Conde Lázaro	Vicerrector Ordenación Académica y Planificación Estratégica de la UPM
Vocal 1º: D. Jenaro Martínez Blanco	Vicegerente de la UPM
Vocal 2º: D. Jesús Vázquez Minguela	Director ETSI Agrónomos
Vocal 3º: D ^a Araceli García Sánchez	E. Técnico de Gestión de la UPM
Vocal 4º: D ^a M ^a José Bustos Garrido	E. Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UPM
Vocal 5º: D. José M ^a Rivero Cuadrado	E. Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de la UPM
Vocal 6º: D. José M ^a Salvador Pérez	E. Técnico de Gestión de la UPM de la UPM
Secretaria: D ^a Elena Martínez Nieto	E. Técnico de Gestión de la UPM de la UPM

En caso de empate dirimirá la calificación obtenida en el ejercicio efectuado y, de persistir, por la realización de una entrevista.

Séptima

Lista de espera interinos

Los aspirantes que superen el proceso selectivo sin obtener plaza pasarán a formar parte de la lista de espera para cubrir, con la naturaleza de funcionario interino y cuando así se precise, plazas vacantes equivalentes de la relación de puestos de trabajo de la Universidad Politécnica de Madrid.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid ante la misma autoridad que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



Contra los acuerdos del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Tablón de Anuncios ante el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.

Madrid, 23 de febrero de 2009

EL RECTOR,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Javier Uceda Antolín", written over a horizontal line.

Javier Uceda Antolín

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



ANEXO ÚNICO
DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
D.N.I.:	FECHA DE NACIMIENTO:	PLAZA: ASESOR-LETRADO (A1)	
PROVINCIA DE NACIMIENTO:		LOCALIDAD:	
TELÉFONO CON PREFIJO Y MOVIL:	DISTRITO POSTAL:	DOMICILIO:	
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	TELEFAX O CORREO ELECTRÓNICO:	
TITULACIÓN ACADÉMICA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	AÑO DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS::	

(Adjuntar currículum, detallando separadamente: Experiencia profesional, antecedentes académicos, otros méritos)

Y en virtud de la resolución de la convocatoria de la Universidad Politécnica de Madrid de plazas del Subgrupo A 1 con la categoría profesional de Asesor-Letrado, como funcionario/a interino/a.

SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas para el Subgrupo A1, como funcionario/a interino/a de la Universidad Politécnica de Madrid, con la categoría profesional de Asesor-Letrado, realizando declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria y que son ciertos los méritos que constan en el currículum adjunto.

Madrid, a ... dede 2009.

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.-